

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00548-00 Ejecutivo de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL cuya vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de ALVARO ENRIQUE ALEMAN MONTOYA.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del CGP el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC –ADAMANTINE NPL** cuya vocera es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra **de ALVARO ENRIQUE ALEMAN MONTOYA.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 02-01289546-03

1. Por la suma de \$ 154.742.471,72 M/cte., por concepto de capital.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 04 de mayo de 2023 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería como apoderada de la parte ejecutante a OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. “OLL”, con Nit. 901.613.240-0, quien actúa en este proceso a través de la abogada KAREN VANESSA PARRA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.682.221, portadora de la tarjeta profesional No. 368.318 del C.S. del J.

NOTIFIQUESE (3)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 134 Hoy 18 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ